

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 8 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0344

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas por el apoderado judicial del extremo demandante, como quiera que la dirección señalada en la demanda no coincide con aquella donde se remitieron los documentos correspondientes. En consecuencia, la parte demandante deberá proceder de conformidad.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la renuncia presentada por el abogado **CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR**, al poder a ella conferido por el extremo demandante.

Se niega la solicitud elevada por el memorialista respecto de autorizar la consignación de dineros en la cuenta de depósitos judiciales, toda vez que el despacho no está autorizado para dicho trámite. Con todo, el memorialista tenga en cuenta que la Ley le proporciona otros mecanismos efectivos para lograr lo que pretende en este asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez (2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 055

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM